

DECRETO Nº

TEMUCO.

2 0 NOV. 2015

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de

1979, sobre rentas municipales.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

4- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Copia Correo Electronico.

DECRETO:

1.- Autoricese el traslado temporal del comerciante 6r. Alejandro Salom Díaz, con RUT domiciliado en con el rubro de Alimentos saludables, desde calle Montt con Av. Caupolicán hacia la Plaza Teodoro Schmidt Valle Rodríguez con A. Prat), para trabajar en la Feria de Navidad desde el 01 al 27 de Diciembre del 2015,

2- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se perza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

ECKER ALVEAR CALDE



975210

IDOC